de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Jesús Saavedra Suárez.

Último domicilio conocido: C/ Cerro de los Ángeles, n.º 15 de Cordobilla de Lácara (Badajoz).

Expediente n.º: CI 181/11 seguido por los siguientes hechos: no exponer al público de manera clara y legible el documento en el que conste la autorización municipal para ejercer la venta ambulante.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j)

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: La Jefa de Servicio de Comercio. Rocío Esteban Corchero.

Órgano instructor. El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Mérida, a 12 de abril de 2012. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

ANUNCIO de 12 de abril de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º CI 202/11, en materia de comercio. (2012081253)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución de fecha 20 de marzo de 2012 del expediente sancionador que a continuación se específica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Xiudan Zhemg.

Último domicilio conocido: C/ Antonio Álvarez, n.º 6-4.º C de Badajoz.

Expediente n.º: CI 202/11 seguido por los siguientes hechos: apertura en día no hábil para el ejercicio de la actividad comercial.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 30, no siendo aplicable, dadas las dimensiones del establecimiento, las excepciones que se especifican en el artículo 31 de la misma Ley.

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 48.m).

Sanción: Mil euros (1.000 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Ordenación Industrial y Comercio. Miguel Córdoba Pérez.

Órgano instructor. El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Mérida, a 12 de abril de 2012. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

ANUNCIO de 12 de abril de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º CI 46/12, en materia de comercio. (2012081254)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución de fecha 20 de marzo de 2012 del expediente sancionador que a continuación se específica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Lucas Pardo Manzano.

Último domicilio conocido: Avda. del Valle, n.º 7 Blq. 13 de Puebla de la Reina (Badajoz).

Expediente n.º: CI 46/12 seguido por los siguientes hechos: ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 48.o). La irregularidad administrativa está calificada como grave debido a la reincidencia en la comisión de infracciones leves.

Sanción: Mil doscientos euros (1.200 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Ordenación Industrial y Comercio. Miguel Córdoba Pérez.

Órgano instructor. El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Mérida, a 12 de abril de 2012. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •